

Río Gallegos, 19 de agosto del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05215-UNPA-05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de la Prof. Lilián René CIMINARI para el dictado del curso de Extensión "El Comunicador y su voz" de acuerdo a los contenidos y cronograma que obran en las presentes actuaciones y para cumplir funciones de asesoramiento y apoyo técnico para el programa televisivo de la UNPA a emitir en el presente año;

Que dicha contratación será por el período comprendido entre el día 29 de agosto y hasta el día 30 de noviembre del año 2.005;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

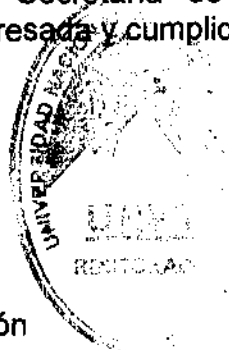
Artículo 1º.- APROBAR, el contrato firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Prof. Lilián René CIMINARI (C.U.I.T. N° 27-06193239-4), a partir del día 29 de agosto y hasta el día 30 de noviembre del año 2.005, el que percibirá las sumas que correspondan de acuerdo al contrato obrante en las presentes actuaciones.-

Artículo 2º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1 – Tesoro Nacional- Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura- Programa:01 – Actividades Centrales.- Actividad: 02 – Apoyo Administrativo – Inciso 3.4.9. –Otros n.e.p- Del Presupuesto 2005.-

Artículo 3º.- ORDENAR, el pago de los montos correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones, por el período comprendido entre el día 29 de agosto y hasta el día 30 de noviembre del año 2.005.-

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión Universitaria, Unidades Académicas, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N°544

-2005.-